COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 125/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AGENCIA LABOR UNION RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con **RUC N° 2280172-3** domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia KM 20 1/2 - Capiatá- República del Paraguay, Teléfono (0228) 637122, representada para este acto por el propietario, el **Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS** con Cédula de Identidad N° **2280172**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
Los fondos para la presente Contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES: Subgrupo: 269;, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio2015, aprobado por Ley N° 5.346, asignado al Comando de las Fuerzas Militares, correspondiente a la Línea Presupuestaria 2.4.1. (Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales) y con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), hasta un monto máximo de **Guaraníes treinta millones de,** (Gs. **30.000.000.-)** y hasta un monto mínimo de **Guaraníes quince millones,** (Gs. **15.000.000.-)**.

C.P. Ricardo Valentin Benitez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

AGENCIA LABOR UNION De Ricardo Valentín Benítez Burgos.

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 260 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 30.000.000-	Gs. 15.000.000-
TOTAL ADJUDICADO	Gs. 30.000.000-	Gs. 15.000.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **300.115**.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 37/2015 **"Servicio de Despachos Aduaneros",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° **273** de fecha 14 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	78141502-001	Despachos aduaneros (de Gs. 1 hasta Gs. 10.000.000)	unidad	evento	1	**50.000+ 2%**
2	78141502-001	Despachos aduaneros (de Gs. 10.000.0001 hasta Gs. 50.000.000)	unidad	evento	1	**250.000+ 1%**
3	78141502-001	Despachos aduaneros (de Gs. 50.000.0001 hasta Gs. 100.000.000)	unidad	evento	1	**750.000+ 0,80%**
4	78141502-001	Despachos aduaneros (de Gs. 100.000.0001 hasta Gs. 250.000.000)	unidad	evento	1	**155.000+ 0,5%**
5	78141502-001	Despachos aduaneros (de Gs. 250.000.0001 y mas)	unidad	evento	1	**280.000+ 0,30%**

Monto Máximo: 30.000.000
Monto Mínimo: 15.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de hasta un monto máximo de **Guaraníes treinta millones de,** (Gs. **30.000.000.-)** y hasta un monto mínimo de **Guaraníes quince millones,** (Gs. **15.000.000.-)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BBVA con cuenta corriente N° 466026.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051/03).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO	Servicio de despachos aduaneros: sobre carga de 19 CAMIONES MAN KAT Y 01 GRUA LIEBHERR FKM. (10 Camiones MAN kat 17 ton kipper, 09 MAN kat 15 To glw y 01 GRUA LIBHERR FKM). La oferta debe incluir los gastos de honorario profesional, mas adicional, aclarando los detalles del adicional, el impuesto al valor agregado (IVA), la tasa de servicio de valoración, tasa intervención DNA, tasa intervención ANNP, canon informativo, tasas portuarias, fotocopias, exceptuando el Derecho Aduanero. El Despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería, en la aduana de destino. Los impuestos y tasas a ser pagados deberán ser presentados para la previsión presupuestaria, obligación y posterior pago. El despachante debe cumplir con todas las exigencias de la Dirección General de Aduanas y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes. Condiciones Generales: Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la convocante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias. Los servicios serán realizados en el Departamento Central, conforme a la orden de servicio emitida por la Unidad Responsable de la ejecución contractual y en las emisiones establecidas en los documentos contractuales. El proveedor deberá presentar la liquidación por-forma de los Tributos Aduaneros y tasas portuarias a través de una nota, en un plazo de 5 días como máximo de haber recibido los documentos de embarque ya sea original o copia. El proveedor realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación pro-forma. De existir error en dicha clasificación la multa estará a cargo del mismo. El despachante una vez que el suministro haya ingresado en los depósitos de la convocante, deberá presentar a la administración la liquidación de sus honorarios, y la rendición de gastos realizados, para proseguir con los trámites de pago. El proveedor deberá facturar sus honorarios por cada despacho de importación finiquitado según orden de servicio. El pago por el servicio será efectuado por evento que vaya sucediendo. Por cada evento se tendrá en cuenta el monto de la importación, el cual definirá una categoría de la importación: Categoría 1, para importaciones de 1 a 10.00.000 de Guaraníes; Categoría 2, para importaciones de 10.000.001 a 50.000.001 de Guaraníes; Categoría 3, para importaciones de 50.000.001 a 100.000.000 de Guaraníes; Categoría 4, para importaciones de 100.000.001 a 250.000.000 de Guaraníes; y Categoría 5, para importaciones mayores de 250.000.001 Guaraníes. . El oferente deberá presentar su oferta por cada categoría/evento. Las categorías deberán contener precios unitarios de cada evento / categoría (5 evento / categoría en total). Las

C.P. Ricardo Valentin Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

		cantidades mínimas serian de 1 (uno) para servicios de despacho aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de la institución. Los pagos se harán por cada despacho efectivamente realizado, conforme a la presente escala de precios. Las categorías deberán contener precios unitarios de cada evento / categoría (5 evento / categoría en total). Las cantidades mínimas serian de 1 (uno) para servicios de despacho aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la necesidad de la institución. Los pagos se harán por cada despacho efectivamente realizado, conforme a la presente escala de precios. Observación: La descripción / especificación técnica para importación y exportación es a modo enunciativo y no declarativo. Debido a la diversidad de materiales y equipos de seguridad utilizados normalmente por las FF.AA. de la Nación, lo que podrá variar de acuerdo a la necesidad surgida.

OBSERVACION:

La convocante aplicara lo establecido en la Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos e Ingresos de la Nación para el Ejercicios Fiscal 2015", Articulo 144.-Autorizese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades en los procedimientos que tengan por objeto la contratación de servicios profesionales, a admitir y adjudicar ofertas cuyos precios estén por debajo de lo estipulado en las leyes que regulan los honorarios profesionales respectivos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLÁUSULAOCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a la Orden de Servicio, que será proporcionada por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo a la Orden de Servicio, que será proporcionada por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

Una vez entregado la Orden de Servicio a la empresa adjudicada, esta tendrá veinte y cuatro (24) horas de tiempo para empezar a ejecutar la prestación del servicio de Despacho Aduanero de acuerdo a lo solicitado en la respectiva orden y las Especificaciones Técnicas.

En caso de la no prestación del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Empresa Adjudicada podrá solicitar una prórroga de veinte y cuatro (24) horas más para la ejecución y/o prestación del servicio a través de una Nota a la Convocante, en cuyo caso la convocante podrá aceptar o rechazar solicitud.-

Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

En caso de que los servicios a ser prestados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, con la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase, no invalidará el acta.

El Comité de Recepción de Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de la prestación de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar y verificar que todos los servicios prestados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas y legales solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar el cumplimiento de todo lo que expresa el Pliego de Bases y si

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2260172-3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición y/o modificación.
2.4.1 Comando de las Fuerzas Militares –Tel 021-2498226.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.
La Garantía de Cumplimiento de Contrato será en forma de Declaración Jurada.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores al cumplimiento total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.
El valor de las multas será: 1 % (un por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, (y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las demás normativas aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

C.P. Ricardo Valentin Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2260172-3

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del 2015.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Sr. RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS
PROPIETARIO
PROVEEDOR

C.P. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC: 2280172-3

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE